



MINISTERIO DE SALUD



N° 303 -2006/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, **29 DIC 2006**

Vistos: El Oficio N° 413-2006-ODSIS-MOQ, mediante el cual Javier Reynaldo Sánchez Medina, Representante/Administrador de la ODSIS Moquegua solicita se le otorgue licencia con goce de remuneraciones al haber sido Regidor electo por el Distrito de la Perla-Callao para el período 2007-2010, y el Informe N° 308-2006-SIS-OA/P;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo del Seguro Integral establece que la licencia por función edil se otorga a aquellos servidores que hayan sido electos como regidores de las Municipalidades del país, hasta por veinte (20) horas semanales;



Que, mediante el Oficio de vistos, el trabajador Javier Reynaldo Sánchez Medina, Representante/Administrador de la ODSIS Moquegua, solicita se le otorgue licencia con goce de remuneraciones hasta por veinte (20) horas semanales, durante el período 2007-2010, por ser Regidor Electo del Distrito de La Perla, Provincia Constitucional del Callao, situación que sustenta con la copia del Credencial otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones del Callao;



Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° in fine de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, para el ejercicio de la función edil, los regidores que trabajan como dependientes en el sector público o privado gozan de licencia con goce de haber hasta por 20 (veinte) horas semanales, tiempo que será dedicado exclusivamente a sus labores municipales, encontrándose el empleador obligado a conceder dicha licencia y a preservar su nivel remunerativo, así como a no trasladarlos ni reasignarlos sin su expreso consentimiento mientras ejerzan función municipal, bajo responsabilidad;



Que, siendo procedente la licencia solicitada por el referido trabajador y estando a la conformidad en su presentación y tramite según Informe de la Sub Jefa del Seguro Integral de Salud;

Que, contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Planeamiento y Desarrollo del Seguro Integral de Salud;

De conformidad con lo establecido en el inciso i) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2002-SA;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar al señor Javier Reynaldo Sánchez Medina, Representante/Administrador de la ODSIS Moquegua, licencia con goce de remuneraciones hasta por veinte (20) horas semanales, durante el período 2007-2010, con el objeto de que sea dedicada exclusivamente a sus labores municipales en calidad de Regidor del Distrito de La Perla, Provincia Constitucional del Callao.



Artículo Segundo.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1° Enero del año 2007 y culminará una vez que cese la referida función edil.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Administración efectúe el control y cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a los términos contenidos en el artículo primero.



Regístrese y Comuníquese;

JOSE GILMER CALDERON YBERICO

Jefe del Seguro Integral de Salud